



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 399-2020-MDI/GM

Ilabaya, 30 de Noviembre del 2020

VISTO:

El Informe N° 1489-2020-US-GM/MDI, el Derivado con visto bueno de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 373-2020-MDI/GM de fecha 13 de noviembre del 2020, se aprobó el Expediente del Plan de Trabajo de la Actividad denominado: “**MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL SECTOR SICUNI, EN EL ANEXO DE CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE – TACNA**”, con un presupuesto total que asciende a S/ 147,853.50 (Ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres con 50/100 soles), por la modalidad de ejecución administración directa y un plazo de ejecución de sesenta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A de fecha 16 de marzo del 2020, se aprobó delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, facultades resolutorias de los actos de administración y administrativos, entre ellas efectuar la designación y cese de inspectores o supervisores de obras, proyectos y actividades;

Que, es necesario implementar lo señalado en el Informe N° 1489-2020-US-GM/MDI del Ing. Crishtian David Maquera Quispe, Jefe de la Unidad de Supervisión, quien solicita la designación de funciones del **ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA**, con registro C.I.P. N° 155008, como Inspector del Plan de Trabajo de la Actividad denominado: “**MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL SECTOR SICUNI, EN EL ANEXO DE CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE – TACNA**”, por lo que es pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente, con eficacia anticipada al 25 de noviembre del 2020, al amparo del inciso 17.1) del Artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que permite disponer la eficacia anticipada del acto administrativo;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 25 de noviembre del 2020, al **ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA**, con registro C.I.P. N° 155008, como Inspector del Plan de Trabajo de la Actividad denominado: “**MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL SECTOR SICUNI, EN EL ANEXO DE CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA – JORGE BASADRE – TACNA**”, debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplir a cabalidad con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

C.c.:
ALC
GM
GDES
GPP
GAJ
US
URH
INTERESADO



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL